

DECRETO N° 922

Resistencia, 01 junio 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.386; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.386, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Moro / Matkovich

s/c.

E:7/6/04

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.387

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 27 del ~~107/92~~ de facto, y sus modificatorias - Reglamenta Demanda y Recurso de Inconstitucionalidad -, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 27: El plazo en que deberá deducirse, es de diez días contados desde la notificación de la Resolución".

ARTICULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan Carlos Baciletti Ivanoff, Presidente
de la Comisión de Asuntos Constitucionales

DECRETO N° 923

Resistencia, 01 junio 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.387; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.387, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Moro / Matkovich

s/c.

E:7/6/04

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESOLUCION N° 0137/09/2004

Resistencia, 19 de abril 2004

CONDONASE totalmente el saldo de capital de la vivienda identificada como Mz. 03, Pc. 02 del Barrio 110 viv. Los Aromos, de Puerto Tirol, adjudicatario N° 28.657, a los cinco hijos menores del matrimonio fallecido: Graciela Ester TORRES, José Marcos TORRES, Ricardo Germán TORRES, Darío Gastón TORRES y Gustavo Gabriel TORRES, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, cuya base legal se encuadra en el art. 1°, inc. a) de la Ley Provincial N° 4.295.

Arq. Félix Luis Escarabozo, Presidente

s/c.

E:31/5v:3/6/04

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 12/04 (Sala II)

EXPTE. N° 402150202-16.838-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Machagai - Ejercicio 2002.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Rafael Gustavo Núñez y René Oscar Budiño, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Treinta y ocho mil cuatrocientos once pesos con 98/100 (\$ 38.411,98); y Reparó.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. René Oscar Budiño y Néstor Javier Paulino Marcón, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Quinientos cuatro pesos con 49/100 (\$ 504,49).

Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2°) y 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 71/72 vta. y 73 y vta. respectivamente, emplazándolos por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala II en el Area Sector Público Municipal.

RESOLUCIÓN N° 14/04 (Sala II)

EXPTE. N° 402150202-16.864-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de El Sauzalito - Ejercicio 2002.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Rosalinda Clemencia Cabrera de Soneira y al Sr. Oscar Luis Soto, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatro mil ochocientos pesos (\$ 4.800,00).

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 61, emplazándolos por el término de veinte (20) días a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala II en el Area Sector Público Municipal.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:4/6v:9/6/04

CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA RESOLUCION N° 045

Resistencia, 27 de abril 2004

SOLICITAR a la señora Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, en el marco de las facultades que le otorga el Artículo 138° de la Carta Orgánica Municipal y en el término de diez (10) días, informe sobre los montos ingresados al municipio de Resistencia, en concepto de aportes del Tesoro Nacional, correspondiente a los años 2000, 2001, 2002 y 2003, discriminado por año y destino específico de los mismos, documentación respaldatoria y en el o los estados de ejecución de recursos en los que fueron registrados.

RESOLUCION N° 046

Resistencia, 27 de abril 2004

DECLARAR de Interés Municipal la realización del Programa "Julio Cultural 2004", organizado por la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia del Chaco, conjuntamente con otros organismos oficiales y privados.

RESOLUCION N° 047

Resistencia, 27 de abril 2004

SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco del Artículo 138° de la Carta Orgánica Municipal y en el término de cinco (5) días, informe: 1) Cuáles fueron las medidas adoptadas y coordinadas con la A.P.A. y Vialidad Nacional para la realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento en el canal colector de la Ruta Nacional N° 11, desde el Barrio Provincias Unidas hasta el canal de la Ruta Provincial N° 16, encomendadas en la resolución del Concejo Municipal N° 001/04.

RESOLUCION N° 048

Resistencia, 27 de abril 2004

SOLICITAR a la señora Intendente incorpore al cronograma de trabajos implementado por el Departamento Ejecutivo Municipal dichos requerimientos que se detallan: desmalezamiento, zanjeo y perfilado del sector ubicado en Chacra 127, que comprende a los barrios Aramburi, Barbetti, Italia y los Pinos.

BO-8192